

Oficio Nro. O-2017-1886-GG

Cuenca, 06 de septiembre de 2017

Ingeniero  
**Juan Pablo Vela Troya**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE INDUGOLB S.A.**  
 Av. Don Bosco y Av. Américas  
 Telf: 2882900  
 En su Despacho.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n del 7 de junio de 2017 remite el diseño del pretratamiento de efluentes de la fábrica INDUGLOB S.A., acogiendo las observaciones realizadas por ETAPA mediante oficio O-2017-0813-GG, luego de la revisión de la documentación notifico:

1. El pretratamiento propuesto para corregir los parámetros: cromo hexavalente, cianuro, Zinc, níquel y pH que se generan en el área de producción del tratamiento de superficies pasa la fase de revisión. El pretratamiento consiste en i) reducción del cromo hexavalente, ii) oxidación del cianuro, iii) precipitación alcalina de cromo, níquel y zinc, iv) filtración de sólidos, y, v) neutralización.
2. El pretratamiento propuesto para corregir sólidos suspendidos totales y aluminio del efluente del lavado de las unidades de sedimentación de su planta de tratamiento de agua del río Yanuncay, pasa la fase de revisión. El pretratamiento consiste en sedimentación y secado de lodos.
3. Para la construcción y puesta en funcionamiento de ambos pretratamientos se le concede un plazo de seis meses y adicionalmente 1 mes para las pruebas de eficiencia del sistema de pretratamiento y cumplimiento de normas de descarga al alcantarillado, debiendo al séptimo mes presentar a ETAPA el respectivo informe conjuntamente con los registros de operación y mantenimiento.

La operación y mantenimiento se realizará conforme a las recomendaciones de su diseñador, Ing. Juan Cisneros, y se irá ajustando de acuerdo a la experiencia generada. Su representada deberá llevar registros de la operación y mantenimiento realizados con sus respectivos medios de verificación, que estarán disponibles para los funcionarios de ETAPA EP cuando realicen las visitas de control.

El diseño y la información que se ha considerado en el estudio de pretratamiento es responsabilidad de su consultor. ETAPA EP no se responsabiliza sobre la eficiencia del mismo, el consultor será el responsable.

Por su atención al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Boris Giovanni Piedra Iglesias  
**GERENTE GENERAL(S)**

**Oficio Nro. O-2017-1886-GG**

**Cuenca, 06 de septiembre de 2017**

Copia:

Arquitecta  
Sandra Catalina Alban Crespo  
Directora General de la Comisión de Gestión Ambiental (E)  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

NUT: ETAPAEP-2014-16574

shp/ptc/nag/rst/cfd

